



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2018

Expediente No. 11001 33 34 005 2018 00119 00

Medio de control: Nulidad Simple

Demandante: Álvaro Leonardo Mora Duarte

Demandados: Distrito capital de Bogotá

Asunto: Admite demanda

Por reunir los requisitos de Ley y para tramitar en primera instancia, se admite la demanda presentada en ejercicio del medio de control establecido en el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011, en nombre propio, por el señor Álvaro Leonardo Mora Duarte, con el fin de que se anule el Decreto 068 del 01 de febrero de 2018 "por medio del cual se adoptan medidas para la conservación de la seguridad y orden público en la ciudad de Bogotá D.C." En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. Notifíquese personalmente el contenido de esta providencia al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en los términos dispuestos en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011. Al demandante por estado.

SEGUNDO. Notifíquese esta providencia a la señora representante del Ministerio Público en los términos antes indicados.

TERCERO. Por Secretaría, y de conformidad con lo previsto en el artículo 171-5 de la Ley 1437 de 2011, póngase en conocimiento de la comunidad la existencia del proceso de la referencia.

CUARTO. Una vez surtidas las notificaciones ordenadas en el numeral 1° de esta decisión, córrase el traslado al que hace referencia el artículo 172 de la Ley 1437

de 2011, para los fines pertinentes tómesese en consideración lo dispuesto en los artículos 199 y 200 ejusdem.

QUINTO. La entidad accionada con la contestación de la demanda deberá allegar los antecedentes administrativos del acto acusado y todas las pruebas que pretenda hacer valer. Se le advierte que el desacato a esta obligación legal constituye falta disciplinaria gravísima, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Tania Inés Jaimes
TANIA INÉS JAIMES MARTÍNEZ
Jueza

511

<p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 24 MAY 2018 a las 8:00 a.m.</p> <p><i>[Signature]</i> SECRETARÍA</p>
